



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria de subvenciones Ayuntamiento de Villarrobledo en el Área de Deportes 2020.

TextoES: BDNS (identif.): 491585.

Extracto de las bases generales de convocatoria de subvenciones Área de Deportes del Ayuntamiento de Villarrobledo año 2020.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias.

– Entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Villarrobledo en el Área de Deportes.

Segundo. Objeto.

Área de Deportes.

a.– Fomentar y promocionar la práctica deportiva en el municipio.

b.– Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructuración del sistema deportivo local.

c.– Ayudar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuestas a las necesidades planteadas por los ciudadanos.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases generales de convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2020 en el Área de Deportes, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La cuantía total de las subvenciones se abonará con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones que a continuación se detallan del presupuesto 2020, y quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada área:

Área	Aplicación presupuestaria	Dotación económica
Deportes	3400.48900	24.260 €

Quinto. Lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes de subvención, firmadas electrónicamente por el presidente o representante legal de la asociación u organización, se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Villarrobledo o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal. En caso de que los anuncios se publiquen en fechas distintas, se contará a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

El formulario general para la solicitud y el resto de documentación estará disponible en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Villarrobledo, 13 de enero de 2020.–El Alcalde.

Lugar de la firma: Villarrobledo.

Fecha de la firma: 2020/01/13.

Firmante: Simón Valentín Bueno Vargas.